

VISTO

El Expediente N° S01: 7617/2019 UADER_RECTORADO referido al Contrato de Locación de Obra del Sr. Jesuan Nicolás VERGARA ALTAMIRANO; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo la Secretaría de Gestión Técnica y Administrativa informa sobre la necesidad de proceder a la contratación del Sr. Jesuan Nicolás VERGARA ALTAMIRANO, DNI N° 32.831.681.

Que la contratación interesada tiene por objeto la ejecución de tareas referidas al mantenimiento y uso de base de datos en el ámbito de la Universidad.

Que resulta necesario autorizar dicha contratación, bajo modalidad de Locación de Obra, por el período comprendido entre el 01 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020, ambas fechas inclusive.

Que la Comisión Permanente Económica Financiera del Consejo Superior, en despacho de fecha 12 de diciembre de 2019, recomienda arbitrar los medios necesarios para la contratación del Sr. Jesuan Nicolás VERGARA ALTAMIRANO.

Que este Consejo Superior en la decima reunión ordinaria llevada a cabo, el día 12 de diciembre de 2019 en la Sede de la Facultad de Ciencia y Tecnología de esta Universidad en la Ciudad de Oro Verde Entre Ríos, resolvió en plenario por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente Económica Financiera.

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el artículo 14° incisos a) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

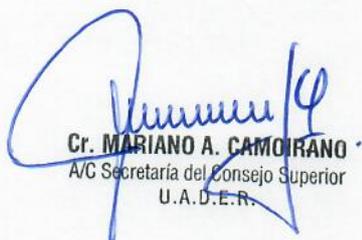
Por ello:

J
C
[Signature]

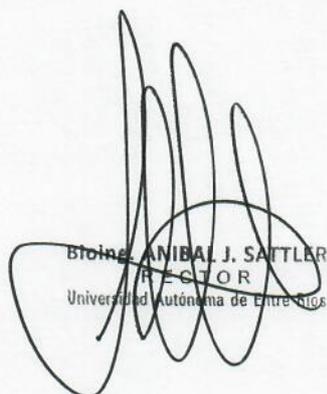
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra a celebrarse con el Sr. Jesuan Nicolás VERGARA ALTAMIRANO, DNI N° 32.831.681, desde el 01 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, ambas fechas inclusive.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y cumplido, archívese.



Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.



BIOING. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos